BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266920001423
Fecha: 17-02-2026
20266920001423

MEMORANDO

692-FDL-contratación

PARA: **AMANDA MILENA GONZALEZ GUATAQUIRA**
Profesional Especializada – 222-19- AGDL

DE: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

ASUNTO: Designación de apoyo a la Supervisión.

Cordial Saludo,

Me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá usted asumir la labor de apoyo a la supervisión de los contratos que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA	CLASE CTO	CTO	AÑO	VALOR	OBJETO
PAULA LIZETH VARGAS MEYER	CPS	211	2026	$ 24.720.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
SANDRA YELI ACERO BARON	CPS	273	2026	$ 24.720.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
MARY LUCY ROJAS GARAVITO	CPS	300	2026	$ 32.880.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266920001423
Fecha: 17-02-2026
20266920001423

MARIA YAMILE MORENO GARCIA	CPS	495	2026	$ 32.880.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
LIIANA CRUZ GOMEZ	CPS	545	2026	$ 24.720.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
JAIR ARMANDO MORA DIAZ	CPS	409	2026	$ 54.240.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE FORTALEZCAN LA MEJORA CONTINUA Y LA CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y DIRECTRICES ESTABLECIDOS POR LASECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
LINO ARTURO CELIS PIÑEROS	CPS	448	2026	$ 54.240.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE FORTALEZCAN LA MEJORA CONTINUA Y LA CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y DIRECTRICES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266920001423
Fecha: 17-02-2026
20266920001423

JULIANA MARCELA PARDO GAITAN	CPS	672	2026	$ 54.240.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE FORTALEZCAN LA MEJORA CONTINUA Y LA CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y DIRECTRICES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Por lo anteriormente expuesto usted deberá realizar las siguientes actividades:

• Realizar seguimiento y evaluación de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito.

• Si el despacho requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito al Alcalde Local de Ciudad Bolívar sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

• Realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y discutidas con el interventor en caso de que este designado.

•Conceptuar sobre las suspensiones a que haya lugar.

•Revisar los informes presentados por los contratistas, emitir el concepto respectivo y suscribir las actas del caso.

•Verificar y certificar el cumplimiento de las cláusulas relacionadas con el pago oportuno y adecuado de las cotizaciones a la seguridad social dentro de las obligaciones enunciadas, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

• Realizar los requerimientos pertinentes al contratista para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los términos y plazos establecidos.

• Solicitar al Alcalde Local la aplicación de las medidas pertinentes en caso de incumplimiento, anexando los soportes respectivos.

• Actuar de tal modo que, por causa imputable a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos

pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

• Controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. Elaborar y enviar los informes de supervisión con la periodicidad y con la información mínima exigida que permita conocer el avance, recomendaciones y dificultades en la ejecución del contrato o convenio

Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/o obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

• Según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 84. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

• La Ley 1952 de 2019, Código Único Disciplinario, en el numeral 6 del artículo 54 establece como falta gravísima:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

• Verificar que el contratista entregue las garantías pactadas en el contrato y los correspondientes anexos que surjan con ocasión de las modificaciones y/o suspensiones que se ocasionen en el desarrollo de la ejecución contractual.

De igual forma, su actividad o labor de apoyo a la supervisión del respectivo contracto deberá ejercerse teniendo en cuenta sus obligaciones y facultades contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno, el cual puede ser consultado en la intranet de la entidad, en el macroproceso de gestión corporativa institucional.

La presente designación de apoyo a la supervisión deroga las designaciones que frente a dicho contrato se hayan realizado, así mismo, los estudios y documentos referentes al contrato del asunto, se

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266920001423
Fecha: 17-02-2026
20266920001423

encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y reposan en gestión documental de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Juan David Barrantes Valdes contratista contratación - CPS-042-2026 JBV
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta contratista contratación-CPS-020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba– Contratista Despacho – CPS 001-2026